

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

15837 *Anuncio del notario de Madrid, José Manuel de la Cruz Lagunero de ejecución extrajudicial hipotecaria.*

Edicto.

Yo, José Manuel de la Cruz Lagunero, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia y despacho abierto en calle Diego de León 47, 2º Dª de Madrid,

Hago saber:

1.- Que ante mí, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., en acta número 1137, de 9 de junio de 2.010, se tramita procedimiento de ejecución extrajudicial de ejecución hipotecaria con arreglo a lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley Hipotecaria, en la redacción dada por el número 4 de la Disposición Final 9ª de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, y en los artículos 236 y concordantes del Reglamento Hipotecario, que recae sobre la siguiente finca:

Número diecisiete.- piso segundo izquierda exterior, de la casa número 6 de la calle Topete de esta Ciudad (Madrid). -Está situada en la planta segunda de dicha casa.- Ocupa una superficie de cincuenta y ocho metros veintiocho decímetros cuadrados.

Linda: al frente, con caja de escalera; a la derecha, entrando, con el piso centro de la misma planta; a la izquierda, con construcciones de don Felipe González Rojas, y al fondo con la calle Topete.

Le corresponde en los elementos comunes y servicios e instalaciones de la finca y gastos del mismo una cuota de participación de cuatro enteros y setenta y cuatro centésimas por ciento, con relación al valor total del inmueble.-

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 26 de Madrid, al Tomo 457, folio 149, finca 4.205, inscripción 3ª.

Referencia Catastral: 0380615VK4708A0017AH.

2.- Y que habiendo transcurrido más de treinta días desde que tuvieron lugar los requerimientos y notificaciones previstos en el artículo 236-d) del Reglamento Hipotecario, y estando la tramitación en el caso prevenido en el artículo 236-f), procede la subasta de dicha finca, y se lleva a cabo bajo las siguientes condiciones:

a).- Se señala para la celebración de la primera subasta, el día seis de junio de 2.011, a las dieciséis horas y treinta minutos.

La segunda y tercera subasta, en su respectivo caso, a la misma hora del día veintisiete de junio (2ª) y del día veintiuno de julio siguientes (3ª).

Para el caso de mejora de la postura de la subasta, se señala para licitación entre los "mejorantes y mejores postores el día veintiséis de julio de 2.011, a las nueve horas y treinta minutos.

b).- Las subastas se celebrarán en mi oficina, sita en Madrid, calle Diego de León 47, 2º Dª, de Madrid.

c).- El tipo para la primera subasta es de Doscientos noventa y ocho mil setecientos seis euros con trece céntimos de euro.

Para la segunda subasta, en su caso, el tipo será del setenta y cinco por ciento de la cantidad señalada para la primera subasta; y la tercera subasta, si hubiere lugar a ello, se celebrará sin sujeción a tipo.

d).- La documentación y la certificación registral, a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, pueden ser consultadas en la Notaria.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la Hipoteca que se ejecutan continuarán subsistentes.

e).- Los postores, a excepción del acreedor, deberán consignar previamente en mi oficina, sita en Calle Diego de León 47, 2º Dª de Madrid el treinta por ciento del tipo correspondiente, para poder tomar parte en la primera y segunda licitación.

En la tercera subasta el depósito consistirá en un veinte por ciento del tipo de la segunda.

Quienes concurren a ejercitar el derecho al mejoramiento previsto en el párrafo 7 del artículo 236 g) del Reglamento Hipotecario deberán consignar en depósito el cincuenta por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta.

f).- Para el caso de que resulte infructuosa la notificación prevista en el artículo 236-d 1 del Reglamento hipotecario, sirva el presente edicto para notificar a la persona a cuyo favor esté practicada esta última inscripción de dominio sobre la finca objeto de la subasta, ya los titulares de cargas y gravámenes y asientos posteriores a la hipoteca que se ejecuta, y en su caso al hipotecante no deudor, al arrendatario de la finca hipotecada, y a cualquier otra persona que se crea con interés legítimo para intervenir en el procedimiento en virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 236-d 2 del Reglamento hipotecario, -sirva el presente, se reitera, para notificarles- que pueden intervenir, si les conviene, en la subasta, o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y gastos en la parte asegurada con hipoteca, teniendo en cuenta el lugar, día y hora fijados para la celebración de las subastas.

En Madrid, 27 de abril de 2011.- El Notario, José Manuel de la Cruz Lagunero.

ID: A110032635-1